

Financiación de las Obras Asistenciales

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 8509 y en el Decreto Supremo de 23 de Febrero de 1937, la Caja Nacional de Seguro Social inició la recaudación de las cuotas patronales y del Estado a partir del 1° de Marzo del mismo año, percibiendo por concepto de las primeras el 2% sobre los salarios y el 1% por las segundas.

Los ingresos provenientes de ambas cuotas debían dedicarse a la preparación material de los servicios asistenciales de los seguros de enfermedad y maternidad, cuya ejecución, no sólo dependía de la capitalización previa de los recursos necesarios para afrontarla, sino, además, de la verificación de los estudios e investigaciones requeridas para su más eficiente organización.

Al 31 de diciembre último ambos requisitos se han cumplido, pues, se han realizado aquellas indagaciones y está planeado el programa de construcciones asistenciales y se ha logrado acumular los fondos que servirán para la iniciación de las obras y a cuya conclusión se aplicarán los ingresos provenientes de cuotas que se recauden en el presente año.

En orden a la capitalización de los recursos que provienen de las cuotas patronales y del Estado, se ha obtenido el siguiente resultado:

CUOTAS PATRONALES 2%

Marzo	S/o.	31,284.58
Abril	,,	95,006.36
Mayo	,,	136,383.94
Junio	,,	151,768.43
Julio	,,	158,993.12
Agosto	,,	163,769.92
Setiembre	,,	176,193.11
Octubre	,,	161,924.67
Noviembre	,,	174,466.94
Diciembre	,,	264,752.38
Total	S/o.	1'514,543.45

CUOTAS DEL ESTADO 1%

Marzo	S/o.	15,934.93
Abril	"	50,372.26
Mayo	"	70,987.38
Junio	"	81,298.36
Julio	"	81,559.54
Agosto	"	84,888.17
Setiembre	"	91,996.97
Octubre	"	84,862.76
Noviembre	"	92,865.32
Diciembre	"	132,363.91
Total		S/o. <u>787,129.60</u>

Total de ambas cuotas:

S/o. 2'301.673.05

La integridad de las cuotas patronales recaudada así como las del Estado, han sido depositadas en los Bancos "Italiano", "Popular del Perú" e "Internacional del Perú", ganando intereses a razón del 5% al año.

El programa de las obras comprende la construcción del Hospital Mixto y Policlínico para los asegurados de Lima, Callao y los de las provincias que requieren asistencia especial; y ampliaciones hospitalarias, policlínicos y postas rurales en los departamentos de Piura, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Ancash, Ica, Junín, Arequipa, Cuzco y Puno.

Todas estas obras se ejecutarán durante el año 1938 y se desarrollará su edificación ciñéndose a un plan que permita concluir las de modo simultáneo en todas las provincias en las que se aplica la ley No. 8433.

Al mismo tiempo, la Caja Nacional de Seguro Social realiza la organización de sus servicios médicos, de farmacia, y los estudios relacionados con la creación de una Escuela de Enfermeras, para obtener así la planificación general de sus funciones.

—————::0::—————